

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

4504

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Viceconsejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria a los centros docentes de la Red concertada y a las Asociaciones y Federaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros de enseñanza no universitaria ubicados en el País Vasco para desarrollar proyectos de innovación para la enseñanza aprendizaje con recursos digitales, Sare_Hezkuntza Gelan, durante el curso 2015-2016.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Viceconsejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria a los centros docentes de la Red concertada y a las Asociaciones y Federaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros de enseñanza no universitaria ubicados en el País Vasco para desarrollar proyectos de innovación para la enseñanza aprendizaje con recursos digitales, Sare_Hezkuntza Gelan, durante el curso 2015-2016, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 201, de 22 de octubre de 2015, se procede a su corrección:

En el Anexo III, en la página 2015/4436 (4/4), donde dice:

Código	Centro	Municipio
012460	CPEIP Elkar Hezi Santa Eskolastika HLHIP	Oñati

Debe decir:

Código	Centro	Municipio
012991	CPEIPS Elkar Hezi HLBHIP	Oñati